

madrid. a veinte y tres dias del
mes de Julio. Pasado de este pre-
sente año. De mil eyscientos
y veinte y uno. Refrendada
de Fernando de acuña
serio año. Decamata. De suma
gestad. De la chada. De oficio
Para que. La Justicia. Y regimien-
to. De cada villa y to tana
suavial al. traten. Y confieran
y modo. Y arbitrio. mas eficaz.
que se es. Oficiere. Para cada uno
de los Partimientos. que se es.
aficho. Para conducir las aguas.
De los Rios. De quada Hordal
geatris. de los Campos. Y otros
minos. De las ciudades. De murcio
lorca. Y cartagena. Y de los otros.
arbitrios. sean. menos. Por judi-
ciaes. mas utiles. Y Puertos
Para q. nesiendo. Tales. suma-
gestad. de licencia. Para que
se pueda usar. de ellos.

~

